

Santiago, veinte de julio de dos mil veintitrés.

Al otrosí del escrito folio N° 143.507-2023: no ha lugar a lo solicitado.

Al escrito folio N° 179.150-2023: téngase presente.

**Vistos:**

**Se confirma** la sentencia apelada de fecha veintiuno de abril de dos mil veintitrés, dictada por la Corte de Apelaciones de Temuco.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 104.959-2023.

Pronunciado por la Tercera Sala de esta Corte Suprema integrada por los Ministros (a) Sra. Adelita Ravanales A., Sr. Mario Carroza E., la Ministra Suplente Sra. Eliana Quezada M. y los Abogados Integrantes Sr. Pedro Águila Y. y Sra. María Angélica Benavides C. Santiago, 20 de julio de 2023.



VTXPXGFSLXX



VTXPXGFSLXX

En Santiago, a veinte de julio de dos mil veintitrés, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

